

Preservanza de la nra Carta Constitucion con
tenida en el dho de que en la Relacion de esta
nra Carta ha sido mencionada las guardas y agas que
dan todas las Exempciones franquicias y preeminencias
que es tanto y Costumbre guardarse en cada una
de las y Ciudades nros Reynos a Ordenar de los
dicho de Sangre y en su Consejo y en las Cortes
y agas de las Cortes de las Cortes de las
Cortes y Repartim^{to} de los dchos y los dchos y p^{ro}pongas
en las Cortes de los dchos y los nombres y p^{ro}pon
gas y agas de los nombres y p^{ro}pongas para los
dchos correspondientes a el Estado de los dchos y
para que siempre conste agas por dho con
sejo que por el dho de Nuestra Humildad sea
que y p^{ro}ponga traslado de esta nra Carta en
un Libro Capitular y echo que sea de la bol
va de entregar dho finalmente con testimonio de su
Cumplim^{to} y de lo que en brevedad se ha de para
guarda de dho; lo que cumplais y de aqui
an con aperturam. que oraciones que si a un
do y zieredes y cumplieredes y los dchos nros de
Caldas de los dchos dago se probe para del dme
dio que mas conviene y no agas cosa en

